



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: REGPUBL 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: REGISTRO PUBLICO

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyú

Justicia de

[<< Volver](#) [Desconecta](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ RIZZUTI MONICA INES Y OTROS S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/08/1996

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 1955

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 26/09/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)

26/09/2024 13:47:25 - SUBASTA - ORDENA

[Siguiende](#)

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (229200116001377510)

Funcionario Firmante 26/09/2024 13:47:25 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (229500116001352732)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excn S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readequándose el auto de venta dictado el día 27 de octubre de 2017, la que realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C.).

Quando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postor (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; e a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 1097). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.).

Quien resulte comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la / 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador en subasta.-

Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ RIZZUTI MONICA INES Y OTROS S/ APREMIO

Fecha inicio: 23/08/1996 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 1955

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/08/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **21/08/2025 13:23:30 - AUTO DE SUBASTA**

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (244000116001517497)

Funcionario Firmante 21/08/2025 13:23:29 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (242600116001517496)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/08/2025 13:23:32

Fecha de Notificación 22/08/2025 00:00:00

Notificado por MAGIOLI SERGIO EDUARDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, de Agosto de 2025.-

De conformidad con lo peticionado ampliase el auto de subasta de fecha 29/04/2024, a cuyo efectos: Librese Oficio al **Banco de la Provincia de Buenos Aires** en forma electrónica y por secretaría a fin de que proceda a la apertura de una cuenta como perteneciente a estas actuaciones y a nombre del suscripto.- **bcoprovincia6901-santateresita@bapro.notificaciones** **SALDO DE PRECIO:** Quien resulte comprador, dentro del quinto día, deberá depositar el importe del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, (art 16 de la Ley 13406), bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso (art. 585 del CPCC).-

Asimismo de conformidad con lo resuelto por la Excma. Cámara Departamental en autos 88.976 "Municipalidad de la Costa c/ Boni Reynaldo H. s/ Apremio exp.7219" y a los fines de no dilatarse exageradamente el tiempo que transcurre entre la subasta y la transmisión dominial, -que desnaturaliza el instituto de la subasta con sucesivas transmisiones onerosas-, **ordénase la imposibilidad de la compra en comisión como la cesión del acta de adjudicación, lo que deberá hacerse constar en los edictos.-**

Hágase saber que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador en subasta.-

Asimismo dejase establecido que el adquirente en subasta no será responsable por las deudas y gravámenes que afecten al inmueble subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión por aquél.-

subastas-do@jusbuenosaires.gov.ar

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO - javier.guerra@pjba.gov.ar

Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ RIZZUTI MONICA INES Y OTROS S/ APREMIO

Número de causa: -1955-

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: javier.guerra@pjba.gov.a

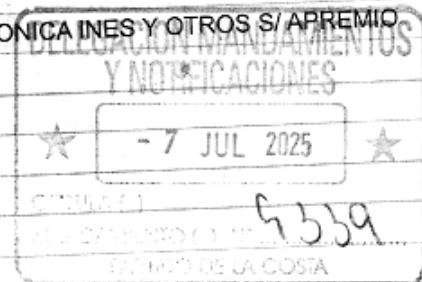
Fecha notificación: 8/7/2025

Alta o disponibilidad: 4/7/2025 12:55:45

Firma digital: Firma válida

Firmado y Notificado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2025 12:55:44

Firmado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2025 12:55:44
VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/07/2025 18:34:35



M.- **Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz**

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO DE CONSTATAción.-

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-

Departamento Judicial DOLORES

Tipo de diligencia MANDAMIENTO DE CONSTATAción.-

Carátula del expediente "MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ RIZZUTI MONICA INES Y OTROS s/ APREMIO", (Expte. 1955/96)

Copias para traslado En fs.

Oficina interviniente OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado ☒ **Constituido** ☐ **Bajo responsabilidad**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: ☐ **Allanamiento en domicilio sin ocupantes:** ☐

Con auxilio de la fuerza pública: ☒ **Con cerrajero** ☒

Denuncia de otro ☐ **Denuncia de bienes** ☐ **Otros** ☐

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **MAR DEL TUYU**, cuya Nomenclatura Catastral **IV-N-155-04**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videografiar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-
Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti.-**

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 26 de Septiembre de 2024- (...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). (...)- MAGIOLI, Sergio Eduardo - JUEZ "-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los días del mes de Julio del año 2025.-
Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú.-

Firma y Sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANCHETA CATASTRO EXPTE.

1955.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 701W1QU0

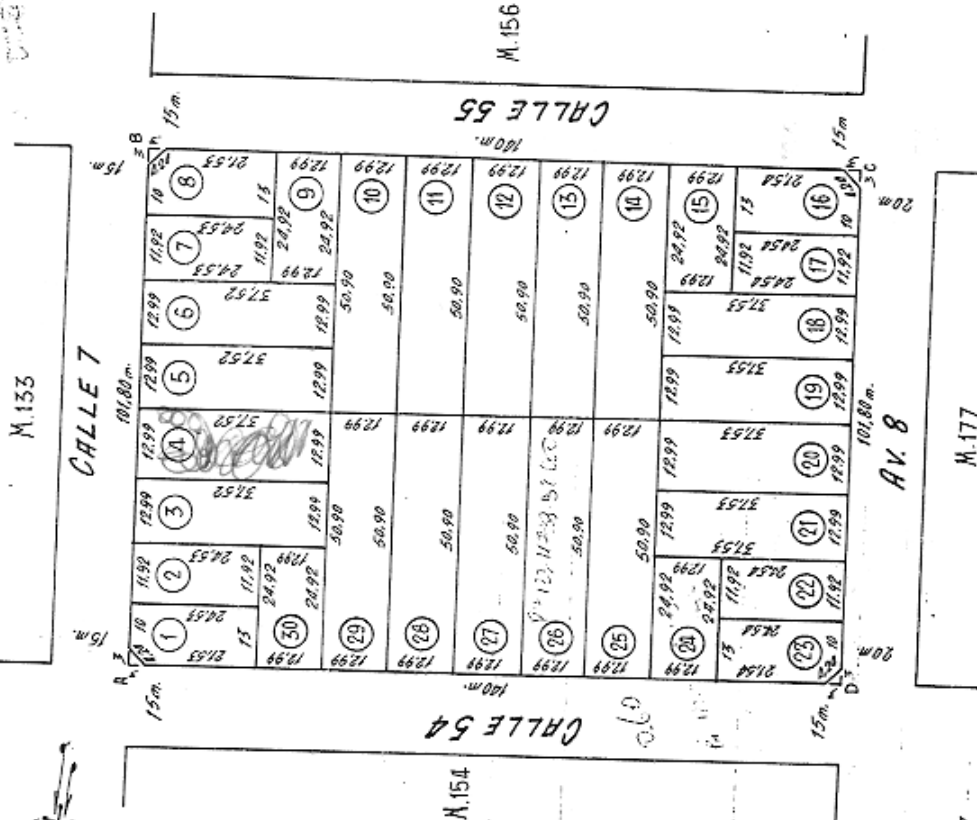


235200116001601559

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
GRAL. LAVALLE

UBICACIÓN



TÍTULO	CATASTRO
Cuartel	Circuns. IV
Sección	Sección N
Chacra	Chacra
Quinta	Quinta
Fincas	Fincas
Manzana 155	Manzana 155

SUPERFICIES			
Parcela	Superficie	Porcentaje	Superficie
1	314.39	16	314.52
2	292.396	17	292.5168
3	481.588	18	481.5147
4	"	19	"
5	"	20	"
6	"	21	"
7	292.396	22	292.5168
8	314.39	23	314.52
9	323.708	24	323.7108
10	681.191	25	681.191
11	"	26	"
12	"	27	"
13	"	28	"
14	"	29	"
15	323.708	30	323.7108
SUPERFICIE TOTAL		14,250 m ²	

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEN... 42-55-45

RECTOR PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

42-52-46

MUNICIPALES

DIBUJO Julia A. Martinez

CONTROL

ESCALA 1:1000

001101

FIRMA

Nota lote parcel

JAVIER
OFICIA

V. GUERRA
DE JUSTICIA

Mar del Tuyú, 18 de Julio de 2025.-

Señor Juez

Informo a usted que en el día de la fecha siendo las 10.55 hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandato según plancheta adjunta en compañía del martillero Sr. Antonio Eduardo Vincenti DNI* 13.318.872 y constato un lote baldio cuyo frente posee un paredón y un portón cerrado con candado. En este acto el martillero citado procede a tomar fotografías y hacer una filmación del lugar. -Con lo que doy por finalizado el acto y elevo el presente a sus efectos. -

JAVIER V. GUERRA
OFICIAL DE JUSTICIA

PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**

DESCRIPCION DEL BIEN: *Descripción: **Un lote baldío, posee paredón y portón cerrado con candado.- ubicado sobre calles de tierra y en zona con construcciones aledañas. Zona con servicios públicos. Medidas: 487mt2***

OCUPADO **NO**

UBICACIÓN: **Calle 7 e/ 54 y 55, de MAR DEL TUYU.-**

*Nomenclatura catastral: **Circ.IV; Sec.N; Manz.155; Parc.04.- MATRICULA 38865 del Partido de Gral. Lavalle (042) - PARTIDA 39550.-***

EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: **CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-**

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ RIZZUTI MONICA INES Y OTROS s/ APREMIO**", (Expte. **1955/96**)del Juzgado Paz Letrado de La Costa

VINCENTI
I Antonio
Eduardo

Firmado digitalmente por VINCENTI Antonio Eduardo
Fecha: 2025.08.20 18:57:17 -03'00'
Firma y sello

